



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N533 -2016-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 2 3 AGO 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Memorando Nº 1663-2016-GRJ/GRI, de fecha 10 de junio de 2016, suscrito por el Ing. William Teddy Bejarano, Gerente Regional de Infraestructura del GRJ. El Reporte Nº 2450-2016-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 10 de junio de 2016, remitido por el Ing. Julio Buyu Nakandakare Santana, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del GRJ. El Informe Técnico Nº 203-2016-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 15 de junio de 2016, remitido por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorándum Nº 1097- 2016-GRJ/GRPPAT, de fecha 23 de junio de 2016, suscrito por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. El Reporte Nº 206-2016-GRJ/CF, de fecha 12 de julio de 2016, suscrito por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico Nº 027- 2016-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 09 de agosto de 2016, suscrito por el CPC. Ángel Bujaico Mendoza, Sub Director de la Oficina de Administración Financiera.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

ON A DINAL SURVEY

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"

Que mediante Memorando Nº 1663-2016-GRJ/GRI, suscrito por el Ing. William Teddy Bejarano Rivera, Gerente Regional de Infraestructura del GRJ, da conformidad y solicita el pago por reconocimiento de deuda a favor de CONSORCIO NUEVA ESPERANZA, que tiene como operador tributario a CONTRATISTAS GENERALES "TRAL PERU" S.A.C. por el servicio de Consultoría para la Supervisión de la

MP DE REGISTRO: 1451918 MP DE EXPEDIENTE: 1105048 Obra: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO DE LA IE Nº 30390 EN EL CENTRO ESPERANZA — DISTRITO DE MAZAMARI-PROVINCIA DE SATIPO-REGIÓN JUNÍN", correspondiente a la primera valorización del mes de diciembre 2015, de conformidad al Contrato de proceso Nº 387-2015-GRJ/GGR, por el monto de S/. 26,518.54 Soles, el mismo que cuenta con la conformidad de servicio otorgado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante Reporte N° 2450-2016-GRJ-GRI-SGSLO.

Que, mediante Informe Técnico Nº 203-2016-GRJ-ORAF/OASA, remitido por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor de CONSORCIO NUEVA ESPERANZA, que tiene como operador tributario a CONTRATISTAS GENERALES "TRAL PERU" S.A.C, por el monto de S/. 26,518.54 Soles.

Que, mediante Memorándum Nº 1097- 2016-GRJ/GRPPAT, suscrito por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la disponibilidad presupuestal para el citado pago.

Que mediante Reporte Nº 206-2016-GRJ/CF, remitido por el CPC. Andy Arroyo Lino, informa que de la revisión realizada a la documentación del presente expediente, no ha encontrado observación alguna.

Que mediante Informe Técnico Nº 027 - 2016-GRJ/ORAF-OAF, remitido por el CPC. Ángel Bujaico Mendoza, Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo a favor de CONSORCIO NUEVA ESPERANZA, que tiene como operador tributario a CONTRATISTAS GENERALES "TRAL PERU" S.A.C. por el servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO DE LA IE Nº 30390 EN EL CENTRO ESPERANZA – DISTRITO DE MAZAMARI-PROVINCIA DE SATIPO-REGIÓN JUNÍN", correspondiente a la primera valorización del mes de diciembre 2015, de conformidad al Contrato de proceso Nº 387-2015-GRJ/GGR, por el monto de S/. 26,518.54 Soles,

Que, de conformidad al Texto único ordenado Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. Nº 37 inciso 1... "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que siendo necesario autorizar el pago por reconocimiento de deuda a favor del CONSORCIO NUEVA ESPERANZA, que tiene como operador tributario a CONTRATISTAS GENERALES "TRAL PERU" S.A.C. por el servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO DE LA IE Nº 30390 EN EL CENTRO ESPERANZA – DISTRITO DE MAZAMARI-PROVINCIA DE SATIPO-REGIÓN JUNÍN", correspondiente a la primera valorización del mes de diciembre 2015, de conformidad al Contrato de proceso Nº 387-2015-GRJ/GGR, por el monto de S/. 26,518.54 Soles

OAF OAF

Por las consideraciones expuestas y contando con el Memorando Nº 166 3-2016-GRJ/GRI, el Reporte Nº 2450-2016-GRJ/GRI/SGSLO, el Informe Técnico Nº 20 3-2016-GRJ-ORAF/OASA, el Memorándum Nº 1097- 2016-GRJ/GRPPAT, el Reporte Nº 206-2016-GRJ/CF y el Informe Técnico Nº 027 -2016-GRJ/ORAF-OAF.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago por reconocimiento de deuda a favor del CONSORCIO NUEVA ESPERANZA, que tiene como operador tributario a CONTRATISTAS GENERALES "TRAL PERU" S.A.C. por el servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO DE LA IE Nº 30390 EN EL CENTRO ESPERANZA – DISTRITO DE MAZAMARI-PROVINCIA DE SATIPO-REGIÓN JUNÍN", correspondiente a la primera valorización del mes de diciembre 2015, de conformidad al Contrato de proceso Nº 387-2015-GRJ/GGR, por el monto de S/. 26,518.54 Soles, siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:



META

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

ESPECIFICA DEL GASTO

MONTO

: 0268

: RECURSOS DETERMINADOS

: 2.6.2.2.2.5

S/. 26,518.54

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

PCC, JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS Direttora Regional de Administración y Finanzas GOBIERNO REGIONAL JUNIN

> GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Lo que transcribo e Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

LOYH

Ahog A. Antonieta Vidalón Robles SECRETARIA GENERAL